



MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres  
"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 0017-2023-MSB-GM-GDUC-SLAC

VISTO, el Expediente N° 005137-2023 de fecha 04 de julio de 2023, sobre la solicitud de Licencia de Funcionamiento para Cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo Medio (con ITSE Posterior), y;

(Con ITSE posterior)

### CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, la Ordenanza N° 691-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el Distrito de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° 006-2023-MSB-GM-GDUC-SLAC/KTLC.

### RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Licencia de Funcionamiento; en consecuencia, **AUTORIZAR** el desarrollo de:

Nombre o Razón Social	:	INVOGASTORE S.A.C.
N° RUC	:	20603031173
Giro	:	VENTA DE APARATOS TELEFÓNICOS / VENTA DE CELULARES, ACCESORIOS Y REPARACIÓN
Código Catastral	:	3003040101901001
Zonificación	:	Comercio Zonal (CZ)
Ubicación	:	Jr. Morelli Nro. 164 S1-Sup.Mer Mz.I-2 Lt.1 Urb. San Borja I Etapa / 9no Sector - San Borja
Área Autorizada (M <sup>2</sup> )	:	5.00m <sup>2</sup>
Horario De Funcionamiento	:	07:00 horas hasta las 23:00 horas
Vigencia	:	Indeterminada
Autorización Sectorial	:	No corresponde

### CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO

LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ES CESIONARIO DE LA LICENCIA N° 8332 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2022, OTORGADA A FAVOR DE COMPAÑIA FOOD RETAIL S.A.C.

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en el artículo 39 del Reglamento de Edificaciones y Normas Complementarias de a Zonificación del Distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 491-MSB y sus modificatorias. // Para efecto de la exigencia de estacionamientos para el establecimiento se deberá cumplir lo establecido en el artículo 10 del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada. // La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior. // La presente Licencia debe exhibirse en un lugar visible. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza 691-MSB. // Mantener las condiciones de seguridad.

San Borja, 04 de julio de 2023



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA  
Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Comerciales

Dirección: Av. Melgarejo Urb Santa Patricia Nro. 536 - La Molina.